

**DISPOSICION SE-CFJ N° 106/15**

Buenos Aires, 25 de agosto de 2015

**VISTO:**

La ley N° 7, la Res. CACFJ N° 17/13 y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Art. 51 de la Ley N° 7 (modif. por ley 5288) establece que la administración del Centro de Formación Judicial está a cargo del Secretario Ejecutivo.

Que los contenidos de la actividad "RECURSO EXTRAORDINARIO", realizada en el año 2014, redundaron en un alto beneficio de capacitación específica en la materia para sus destinatarios.

Que en virtud de dichos logros resulta conveniente realizar nuevamente la actividad.

Que la Res. CACFJ N° 17/13 delega en la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial, la designación específica de los docentes a las distintas actividades programadas.

Que en atención a que aún no se ha establecido la fecha para la próxima reunión del Consejo Académico del Centro de Formación Judicial, resulta imprescindible aprobar la actividad *ad referendum* de aquel.

Por ello,

**El Secretario Ejecutivo  
del Centro de Formación Judicial  
DISPONE**

1º) Apruébase *ad referendum* del Consejo Académico del Centro de Formación Judicial la actividad "**RECURSO EXTRAORDINARIO**", los días 9, 16, 23 y 30 de septiembre y 7 de octubre de 2015 de 15:30 a 17:30 hs., en la Biblioteca del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en Cerrito 760 de la Ciudad de Buenos Aires, con los contenidos detallados en el Anexo I.

2º) Desígnase a los doctores Cristian Abritta, Pablo Hirschamnn y Alfredo Urteaga como expositores de dicha actividad.

3º) Regístrese, comuníquese al Consejo Académico del Centro de Formación Judicial; al Consejo de la Magistratura; al Tribunal Superior de Justicia; al Ministerio Público; a la Oficina de Administración y Financiera; y a la Dirección de Programación y Administración Contable del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, publíquese en la página web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y oportunamente archívese.

**DISPOSICION SE-CFJ N° 106/15**

**Dr. Eduardo Molina Quiroga  
Secretario Ejecutivo  
Centro de Formación Judicial**

## ANEXO I

### ACTIVIDAD: "RECURSO EXTRAORDINARIO"

<b>Destinatarios</b>	Magistrados, Integrantes del Ministerio Público, funcionarios y empleados del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Profesionales interesados en la materia.
<b>Vacantes</b>	30 (treinta) inscriptos.
<b>Duración</b>	10 (diez) horas reloj.
<b>Regularidad</b>	80% de asistencia
<b>Observaciones</b>	Instancia de evaluación para quienes quieran acreditarla como actividad libre del programa establecido por Res. CSeI N° 175/07

#### Objetivos específicos:

Analizar los principales aspectos de la competencia por apelación de la Corte Suprema de Justicia de la Nación a través del recurso extraordinario federal. Profundizar el conocimiento de este remedio de excepción a la luz de la Constitución Nacional, las leyes y muy especialmente la jurisprudencia de la propia Corte Suprema, otorgando preeminencia a contenidos de naturaleza política, institucional y teleológica, antes que a formulaciones abstractas que hacen pie únicamente en visiones de rigor académico. Asimismo, en el convencimiento de que el proceso de enseñanza-aprendizaje requiere de técnicas que permitan una fluida participación de los cursantes y atendiendo a la finalidad de mejorar las destrezas para una resolución rápida, eficiente y justa de los conflictos judiciales, se recurrirá –en cuanto sea posible- al estudio mediante la presentación de casos, con el propósito de que una vez repasados e incrementados los conocimientos teóricos, ellos constituyan una verdadera herramienta para la solución de las cuestiones prácticas que se planteen.

#### Contenidos:

- La inserción del recurso extraordinario federal en las funciones jurisdiccionales de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, y en el marco de sus atribuciones como titular del Poder Judicial del Gobierno Federal. Interrelaciones con la jurisdicción originaria del Tribunal. El control de constitucionalidad y el recurso extraordinario federal. Evolución. Reformulaciones. La doctrina de la arbitrariedad y de la gravedad institucional. Situación actual. La trascendencia. El art. 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.
- Requisitos comunes. Juicio. Cuestión Justiciable y Agravio. Evolución y nuevos contenidos. Los casos abstractos. Los recaudos propios. Superior Tribunal de la causa en el orden provincial y en causas federales. La sentencia definitiva y las resoluciones equiparables. La cuestión federal como la viga maestra del recurso. Situaciones típicas y atípicas. Evolución. Situación actual
- Los demás requisitos propios: la relación directa y la resolución contraria. Los recaudos procesales. La introducción de la cuestión federal. La fundamentación. La acordada 4/2007; fundamentos y finalidad; su impacto en el quehacer de la Corte.
- La interposición del recurso. Cuestiones procesales y de trámite ante el superior tribunal y ante la Corte Suprema. Concesión y denegación. El recurso de hecho. Depósito y trámite. La intervención del Procurador General de la Nación. Las audiencias públicas. Los *Amicus Curiae*. Las medidas para mejor proveer. La intervención de la Unidad de Análisis

**DISPOSICION SE-CFJ N° 106/15**

Económico. La organización del trabajo dentro de la Corte Suprema. Vocalías y Secretarías Judiciales.

- La sentencia de la Corte Suprema. Contenidos. El reenvío. El art. 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. La obligatoriedad de los precedentes de la Corte Suprema. Recursos. Nulidad. La intervención de la Comisión y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Precedentes.